

GESTIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES	
Descripción	Gestión de bienes inmuebles de la entidad local
Finalidades y usos	Gestión, control y cobro de las viviendas alquiladas que son propiedad de la entidad local
Categoría de personas interesadas	Personas arrendatarias de la vivienda
Procedimiento de recogida	Contrato de alquiler
Soporte utilizado recogida	Fotocopia de la documentación
Salidas de datos	Sociedad Urbanística Municipal de Burlada
	Publicación de convocatorias y listas
	Gobierno de Navarra – tramitación de subvenciones.
Transmisiones internacionales	No previstas
Unidades responsables	Sociedad Urbanística Municipal de Burlada
Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En las oficinas municipales de la Entidad Local, y en la sede electrónica. (SUMB)	
Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.	
Legitimación para el tratamiento: RGPD: art 6-1-b, tratamiento para la ejecución de un contrato. RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos <ul style="list-style-type: none"> - La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra - Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Navarra. 	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO
IDENTIFICATIVOS
Nombre /Apellidos
DNI/NIF
Dirección
Teléfono fijo y móvil
Firma o huella digital
ECONÓMICO FINANCIERO
Datos bancarios